



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SEXTO** del acta número **VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (21-2023)**, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

SEXTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número ochenta y cuatro – dos mil veintitrés (84-2023), de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una (1) Ampliación Presupuestaria de Saldos de Caja y así mismo autorización para modificación del Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023) y el Plan Anual de Compras -PAC- dos mil veintitrés (2023). **Correlativo No. 0841**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de UNA (1) Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja para inversión con saldos al treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintidós (2022), lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. Esta ampliación presupuestaria se solicita para la compra de 1 camión tipo (cisterna) modelo 2023 marca Hino 2023, donde dicho valor se utilizará para inyectar de disponibilidad presupuestaria, para realizar la compra del bien. **AMPLIACION DE SALDOS DE CAJA – LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.343,500.00).**

DE		
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
32-0101-0014	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSIÓN	Q 5,766.61
32-0151-0003	SC-IUSI INVERSION (POR ADMON MPAL) - INVERSION	Q 337,733.39
TOTAL		Q 343,500.00

A			
SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
325	32-0101-0014	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 5,766.61
325	32-0151-0003	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 337,733.39
TOTAL			Q 343,500.00

Adicionalmente se solicita la modificación al POA Y PAC correspondiente.(...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración el contenido del Oficio No. 84-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar Ampliación Presupuestaria de Saldos de Caja y así mismo autorización para modificación del Plan Operativo Anual 2023. Considerando que la transferencia es para el pago del balance del Camión Hino tipo cisterna para el apoyo a la Dirección Municipal de Servicios Públicos y para la Dirección de Saneamiento, Medio Ambiente y Agua, para llevar agua a los vecinos que por algún motivo están sin servicio de



agua por responsabilidad de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. Considerando que es responsabilidad de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez según Artículo 68* literal a) APROBAMOS la transferencia para el pago del balance del camión marca Hino tipo Cisterna por un monto total de Q. 343,500.00 Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal, toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del oficio ochenta y cuatro – dos mil veintitrés (84-2023), de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Ampliación Presupuestaria solicitada, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.343,500.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual - POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Autorizar Al Departamento de Compras y Adquisiciones realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
